



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: SUCESION N° 2022- 00025
CAUSANTE: DOLORES BARRAGAN GONZALEZ
DEMANDANTE: CESAR AFANADOR BARRAGAN y otros.

Guataquí, Cund., Seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Con fundamento en el informe secretarial que antecede el Despacho Dispone.

1.- Se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados de ROMELIA BARRAGAN FORERO y ANAIS BARRAGAN, en los términos del art. 108 del C.G.P.

2.- Se reconoce al señor JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ BARRAGAN como heredero de la causante en representación de la señora ANAIS BARRAGAN, hija a la vez de DOLORES BARRAGAN GONZALEZ.

3.- Se niega el reconocimiento de la señora FLOR ALICIA TRUJILLO BARRAGAN como heredera en condición de representante de la señora CELIA BARRAGAN FORERO, por cuanto no se allegó el registro civil de nacimiento de ésta última para acreditar el parentesco con DOLORES BARRAGAN GONZALEZ.

4.- En ejercicio del control de legalidad previsto en el art. 132 del CG.P., se observa que se hace necesario allegar los registros civiles de nacimiento de los señores ANTONIO BARRAGAN FORERO, ANA ROSA BARRAGAN DE CARDENAS, CARMEN BARRAGAN FORERO, CELIA BARRAGAN FORERO y ROMELIA BARRAGAN FORERO, a fin de acreditar su condición de hijos de la causante DOLORES BARRAGAN GONZALEZ. Del mismo modo el registro civil de defunción de CARMEN BARRAGAN FORERO

5.- Téngase a la doctora DORIS PATRICIA NIÑO, como apoderada del señor JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ BARRAGAN, para los efectos del memorial poder que antecede.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS

**Juzgado Promiscuo Municipal de
Guataquí – Cundinamarca**

Guataquí, 7 de octubre de 2022.

Por anotación en Estado N° 0051/22,
se notifica el auto anterior.


OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO
Secretaria